



INFORME CON LA OPINIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE PERFILES A LA:

CONTRALORÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

MAYO 31 DE 2021.

Diputado J. Jesús Cabrera Jiménez.

Presidente de la Junta de Coordinación Política del
H. Congreso del Estado de Jalisco. LXII Legislatura.
PRESENTE.

El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (en lo subsecuente CPS), en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2021, acordó emitir el presente Informe con la Opinión Técnica de evaluación de los perfiles de las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la **Contraloría del Congreso del Estado de Jalisco**. Esto en cumplimiento a lo dispuesto en la base sexta del Acuerdo Legislativo CPL-107/LXII/21 de la Convocatoria pública aprobada por el Congreso del Estado para ese proceso de designación (en adelante la Convocatoria). Los insumos que utilizamos y la información detallada sobre la participación del CPS en este proceso de valoración se encuentra en la siguiente dirección electrónica cpsjalisco.org.

I. Antecedentes

El 30 de abril de 2021 el Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura, aprobó el Acuerdo Legislativo CPL-107/LXII/21 mediante el cual convoca a la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos, a participar en la elección de la o el titular de la Contraloría del Congreso del Estado (en adelante Contraloría del Congreso). Los días 11, 12 y 13 de mayo de 2021, la Oficialía de Partes del Congreso del Estado registró a 22 aspirantes a dicho cargo. El 14 de mayo, de acuerdo con la Convocatoria, el CPS recibió las listas de las y los aspirantes inscritas y las respectivas



unidades de almacenamiento electrónico con los documentos entregados por cada aspirante.

En sesión extraordinaria, del 4 de mayo de 2021, el CPS aprobó los Criterios de evaluación que utilizaría para valorar las y los perfiles a la titularidad de la Contraloría del Congreso, ese mismo día se hicieron públicos en las redes sociales del CPS y en su página de internet, además se notificó a las y los aspirantes vía correo electrónico.

El día 20 de mayo de 2021, de acuerdo con la Convocatoria y por invitación de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, un representante del CPS, el Dr. Jesús Ibarra Cárdenas, participó en las entrevistas a las y a los aspirantes al cargo.

En los Criterios aprobados por el CPS para elaborar esta opinión técnica se acordó que, en los expedientes de cada perfil, se analizaría la idoneidad y las aptitudes para cargo establecidos en la Convocatoria de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y, el artículo 125 de su Reglamento. Para tal efecto, se aprobaron tres medios de verificación para elaborar la opinión técnica: 1) síntesis curricular; 2) declaración de intereses de acuerdo al formato accesible en la página oficial del CPS cpsjalisco.org; así como, 3) la resolución de un caso práctico.

Para el diseño del caso práctico, la evaluación de los perfiles y el acompañamiento en este proceso, el CPS invitó, en calidad de especialistas, a Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, a Marco Cervera Delgadillo, Contralor Ciudadano del Municipio de Zapopan, a Jorge Ventura Alfaro, integrante de la Red Anticorrupción y Avril Magdaleno Cárdenas, integrante de la Red de Mujeres Anticorrupción. Es importante mencionar que Enrique Aldana López, se excusó de opinar sobre los perfiles de Norma Jesús Hernández Reyes y de Ricardo de Jesús Pérez Peña, respecto de ambos debido a una relación profesional que podría, eventualmente, considerarse en alguna modalidad de conflicto de interés. Por la misma razón, Marcos Cervera Delgadillo se excusó de analizar el perfil de Gustavo Alfredo González Pacheco. En el mismo sentido, Avril Magdaleno Cárdenas y Jorge Ventura Alfaro, se excusaron de analizar el perfil de Eric Alexis Ruesga García. También, Jorge Ventura Alfaro, se excusó de opinar acerca del perfil de Ana Isabel Cortés Coronado.



El día 26 de mayo 2021 a las 17:00 horas, se envió al correo electrónico de cada aspirante y se colocó en la página del www.cpsjalisco.org el caso práctico que se planteó para resolver en un máximo de tres horas; es decir, se recibió la propuesta de solución de cada participante en el correo oficial contacto@cpsjalisco.org hasta 20:00 horas. El día 28 de mayo por la tarde, en reunión de trabajo, el CPS en pleno junto con las y los expertos evaluaron a cada uno de los perfiles participantes.

Es importante mencionar que la evaluación del CPS fue voluntaria para las y los aspirantes. Se les informó que la opinión técnica que elabora el CPS sobre la aptitud e idoneidad de los perfiles a ocupar la Contraloría del Congreso no tiene carácter vinculante. En caso de estar interesados en aportar al CPS elementos para la elaboración de la Opinión Técnica, debían solicitar, por escrito, participar de los Criterios de evaluación aprobados. Para el caso de aquellos perfiles que decidieron no participar de la evaluación integral, solo se les evaluó con su curriculum vitae.

II. Evaluación del perfil de los aspirantes

A continuación, se presenta la evaluación de las y los aspirantes registrados. Es importante mencionar que, de acuerdo con los criterios de evaluación aprobados, el CPS no verifica la autenticidad o validez de los documentos que acreditan la elegibilidad para el cargo, ese cotejo corresponde al Congreso del Estado. El CPS únicamente analizó el contenido de los documentos digitalizados en formato electrónico (pdf) que le fueron hechos llegar por parte del Congreso.

Como ya se mencionó en los antecedentes, el CPS contó con tres tipos de medios de verificación que resultaron de utilidad para realizar este Informe: 1) síntesis curricular; 2) declaración de intereses; así como 3) la información que arrojó la resolución de un caso práctico. Los valores y el parámetro para analizar los medios de verificación ya descritos es el siguiente:

Tabla 1

	Parámetro de revisión	Valores
Nulo	No existe información acerca del medio de verificación.	0
Suficiente	Se hace referencia de manera adecuada al medio de verificación.	3
Bueno	Se hace referencia de manera destacada al medio de verificación.	6
Muy bueno	Se hace referencia de forma experta al medio de verificación.	9



Cada expediente fue analizado por el CPS en pleno y por las y los expertos invitados, todas y todos tuvieron libre acceso a toda la información y calificaron los rubros específicos que se indican en la tabla 2. En el anexo 1 se pueden revisar las fichas individuales de evaluación de cada perfil. Las respuestas al caso práctico de cada aspirante, las fichas individuales, y este informe se encuentran publicadas en la página de internet cpsjalisco.org.

Tabla 2

Folio	Aspirantes a Contraloría del Congreso	1. Declaración de intereses	2. Currículum	3. Caso práctico	Suma
Perfiles idóneos. (Puntajes 24-21).					
1	Ana Isabel Cortés Coronado.	9	9	6	24
9	Eric Alexis Ruesga García.	9	6	9	24
16	Enrique Hernández Guzmán.	9	6	6	21
6	Mónica Lizeth Ruíz Preciado.	9	6	6	21
Puntajes de 18					
4	Jesús Pedro Brizuela Villegas.	6	6	3	18
7	Gustavo Alfredo González Pacheco.	9	3	6	18
15	Ana Gabriela Gómez Padilla.	9	3	6	18
5	Norma Jesús Hernández Reyes.	9	6	3	18
12	Tlacacl Jiménez Briseño.	9	6	3	18
3	Héctor Luis Lozano Sosa.	9	6	3	18
11	Ricardo de Jesús Pérez Peña.	9	6	3	18
22	Giovanni David Maldonado Camacho	9	6	3	18
Puntajes de 15					
20	Juan Pablo Álvarez Ríos.	9	3	3	15
17	Oscar Fernando Anaya Pérez.	9	6	0	15
13	Gustavo Efraín del Toro Ochoa.	9	3	3	15
18	Patricia Mestas Torres.	9	3	3	15
19	Arturo Antonio Ríos Bojórquez.	9	3	3	15
8	María del Carmen Reyes Rodríguez.	6	6	3	15
10	Michel Estefanía Rosa Vivar.	9	3	3	15
14	Arturo Armando Sosa Briones.	9	6	0	15
21	Jorge Alberto Méndez Salcedo.	6	3	3	12
Perfil que no solicitó ser evaluado con la metodología del CPS y sólo se consideró su CV					
2	Bulmaro López González.	0	6	0	6

Es responsabilidad del CPS hacer notar a las y los Legisladores que las respuestas al caso práctico de dos de los aspirantes son muy similares, tanto que lleva a pensar al CPS que las respuestas pudieron haber sido compartidas entre ambos, cuestión explícitamente prohibida en las instrucciones para responder el caso. Por esa razón se calificó con cero puntos este rubro para cada uno de los involucrados. Se trata de las propuestas de solución

al caso presentadas por Oscar Fernando Anaya Pérez y por Arturo Armando Sosa Briones. En la siguiente tabla al final del Anexo I, se muestran algunas de las respuestas similares.

III. Efectos de la opinión técnica del perfil de las y los aspirantes

De acuerdo al marco normativo que establece la elaboración de esta opinión, su relevancia radica en el carácter técnico; es decir, en su capacidad para aportar elementos cognoscitivos y de discernimiento acerca de la aptitud e idoneidad de las y los aspirantes para el Congreso del Estado, autoridad a quien finalmente les corresponde decidir sobre el nombramiento. Por lo tanto, esta Opinión no tiene carácter vinculante, no determina ni excluye a quienes podrían ocupar el cargo de titular de la Contraloría del Congreso.

La importancia de esta opinión, en términos de la sociedad civil organizada y de las y los gobernados radica en que en Jalisco se ha configurado un instrumento de gobierno abierto; específicamente, un mecanismo de contraloría social, a partir del cual agentes sociales y ciudadanía, no sólo aportaron elementos para diseñar los criterios de elaboración de esta opinión, sino que se encuentran en posibilidad de verificar y contrastar los resultados acerca de cómo se realizó este Informe. Principalmente, sitúa a las y los ciudadanos en una posición de exigencia a los poderes del Estado en cuanto a la *integridad*, el *mérito* y la *capacidad* de la persona que sea seleccionada para ocupar el cargo, especialmente uno tan relevante como la persona titular de la Contraloría del Congreso.

Así lo acordaron, por unanimidad de votos, las y los integrantes del CPS del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.



Guadalajara, Jalisco, a 31 de mayo de 2021.

Pedro Vicente Viveros Reyes
Integrante

David Gómez Álvarez
Integrante

Nancy García Vázquez
Integrante

Jesús Ibarra Cárdenas
Integrante

Annel Alejandra Vázquez Anderson
Presidenta



A n e x o I



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA ASPIRANTE: ANA ISABEL CORTÉS CORONADO		Folio: 1
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	9
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	6
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		24
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA O EL ASPIRANTE: BULMARO LÓPEZ GONZÁLEZ		Folio: 2
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	0
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	0
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		6
Apreciación global. El aspirante no solicitó ser evaluado con la metodología del Comité de Participación Social, con lo cual, en cumplimiento a la Convocatoria, solo fue evaluado con la información curricular que envió al CPS el Congreso del Estado.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA O EL ASPIRANTE: HÉCTOR LUIS LOZANO SOSA		Folio: 3
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	3
	0. No se presentó.	
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
Puntaje total.	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	18
	Apreciación global.	



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA O EL ASPIRANTE: JESÚS PEDRO BRIZUELA VILLEGAS		Folio: 4
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	3
	0. No se presentó.	
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		18
Apreciación global. Es importante mencionar que el aspirante es servidor público del Congreso del Estado de Jalisco con licencia.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA O EL ASPIRANTE: NORMA JESÚS HERNÁNDEZ REYES		Folio: 5
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	3
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		18
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA ASPIRANTE: MÓNICA LIZETH RUÍZ PRECIADO		Folio: 6
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	6
	0. No se presentó.	
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		21
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL ASPIRANTE: GUSTAVO ALFREDO GONZÁLEZ PACHECO		Folio: 7
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	3
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	6
	0. No se presentó.	
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		18
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA ASPIRANTE: MARÍA DEL CARMEN REYES RODRÍGUEZ		Folio: 8
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	6
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	3
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		15
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA O EL ASPIRANTE: ERIC ALEXIS RUESGA GARCÍA		Folio: 9
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	9
	0. No se presentó.	
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		24
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA ASPIRANTE: MICHEL ESTEFANÍA ROSA VIVAR		Folio: 10
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	3
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	3
	0. No se presentó.	
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		15
Apreciación global. Aunque presentó currículum vitae, la aspirante no presenta documentos que den cuenta de los tres años de experiencia en auditoría o responsabilidades que exige la convocatoria.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL ASPIRANTE: RICARDO DE JESÚS PÉREZ PEÑA		Folio: 11
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	3
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		18
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL ASPIRANTE: TLACAEJ JIMÉNEZ BRISEÑO		Folio: 12
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	3
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		18
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL ASPIRANTE: GUSTAVO EFRAÍN DEL TORO OCHOA.		Folio: 13
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	3
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	3
	0. No se presentó.	
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
Puntaje total.	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	15
	Apreciación global.	



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL ASPIRANTE: ARTURO ARMANDO SOSA BRIONES		Folio: 14
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	0
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		15
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA ASPIRANTE: ANA GABRIELA GÓMEZ PADILLA.		Folio: 15
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	3
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	6
	0. No se presentó.	
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
Puntaje total.	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	18
	Apreciación global. Aunque presentó currículum vitae, la aspirante no presenta documentos que den cuenta de los tres años de experiencia en auditoría o responsabilidades que exige la convocatoria.	



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL ASPIRANTE: ENRIQUE HERNÁNDEZ GUZMÁN.		Folio: 16
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	6
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		21
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA O EL ASPIRANTE: OSCAR FERNANDO ANAYA PÉREZ		Folio: 17
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	0
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		15
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA ASPIRANTE: PATRICIA MESTAS TORRES		Folio: 18
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	3
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	3
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		15
Apreciación global. Aunque presentó currículum vitae, la aspirante no acompaña documentos que den cuenta de los tres años de experiencia en auditoría o responsabilidades que exige la convocatoria.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL ASPIRANTE: ARTURO ANTONIO RÍOS BOJÓRQUEZ		Folio: 19
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	3
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	3
	0. No se presentó.	
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
Puntaje total.	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	15
	Apreciación global. Aunque presentó currículum vitae, el aspirante no acompaña documentos que den cuenta de los tres años de experiencia en auditoría o responsabilidades que exige la convocatoria.	



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL ASPIRANTE: JUAN PABLO ÁLVAREZ RÍOS		Folio: 20
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	3
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	3
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		15
Apreciación global. Aunque presentó currículum vitae, el aspirante no acompaña documentos que den cuenta de los tres años de experiencia en auditoría o responsabilidades que exige la convocatoria.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL ASPIRANTE: JORGE ALBERTO MÉNDEZ SALCEDO.		Folio: 21
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	6
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	3
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	3
	0. No se presentó.	
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	3
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		12
Apreciación global.		



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL ASPIRANTE: GIOVANNI DAVID MALDONADO CAMACHO.		Folio: 22
Elemento de verificación curricular y descripción de asignación de valores.		Valores (0-9)
1. Declaración de intereses.	0. No se presentó la declaración.	9
	3. Se presentó la declaración con información del declarante.	
	6. Se presentó la declaración con información completa del declarante.	
	9. Se presentó la declaración con información completa del declarante además de información completa de familiares y dependientes económicos.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo.	0. No se presentó CV.	6
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible, el perfil cuenta con experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades.	
	9. Es elegible, tiene experiencia superior a tres años en materia de auditoría o responsabilidades, además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	
3. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes.	0. No se presentó.	3
	3. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría.	
	6. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas.	
	9. Capacidad de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, así como de auditoría y control interno. Conoce el procedimiento de contrataciones públicas. Además de mecanismos internos de prevención de hechos de corrupción.	
Puntaje total.		18
Apreciación global.		



Comparativo de respuestas similares de dos de los aspirantes.

1.1 Teoría del caso	
Óscar Fernando Anaya Pérez	Arturo Armando Sosa Briones
<p>Los periodistas dieron a conocer información de gobierno, por lo que no se resguardó conforme a ley los documentos. La información la tenía un ex servidor público. En este sentido, se utilizó información gubernamental no pública. No se mostró evidencia de la prestación del servicio licitado. No se solicitó fianza a la ganadora de la licitación. La empresa no se encuentra registrada en el padrón de proveedores. Hay un sobreprecio que atenta contra la Ley de Austeridad. Se otorgó dinero a cambio de la adjudicación, por lo que, de manera presunta hubo un soborno. El servidor público y el particular se reunieron en un hotel, lo que ocasiona un conflicto de interés y atenta contra el Código de Ética. El servidor público no declaró el conflicto de interés, pero en su curriculum señaló haber sido ejecutivo de la empresa Transparencia total lo que genera un conflicto de interés oculto.</p>	<p>HECHO: Los medios de comunicación ventilaron información pública. IRREGULARIDAD: No se custodió debidamente la información. HECHO: Se trata de documentos facilitados por un ex servidor público: IRREGULARIDAD: Se hizo uso de información privilegiada de la que el ex servidor público tuvo conocimiento por sus funciones. HECHO: La adjudicación fue a cambio de la entrega del 10% del total de la contraprestación. IRREGULARIDAD: Posible soborno. HECHO: Se muestra una imagen en la que aparentemente se ve al servidor público aludido y al particular dueño de la empresa, sentados charlando en la mesa de un restaurante. IRREGULARIDAD: Posible conflicto de interés y violaciones al Código de Ética. HECHO: El servidor público declaró no tener conflicto de interés alguno, sin embargo, en su CV se asienta haber laborado como ejecutivo de ventas en la empresa "Transparencia total. Limpieza y renovación S.A. de C.V." IRREGULARIDAD: Posible declaración de falsedad ante autoridad. Posible conflicto de interés. Posible ocultamiento de conflicto de interés. HECHO: Existe una USB con información escaneada. IRREGULARIDAD: La posible filtración de documentos proviene de contraloría. HECHO: AL revisar el poder notariado, se advierte un cambio reciente en la denominación social. IRREGULARIDAD: Posiblemente no se encuentra registrada la empresa en el padrón de proveedores. HECHO: Al revisar el estudio de mercado y sus cotizaciones, adviertes que el precio pagado se encuentra por arriba del promedio, pero dentro del techo autorizado. IRREGULARIDAD: Posible compra a sobre precio. Posible vulneración a la Ley de Austeridad. HECHO: No se acreditó la correcta prestación del servicio contratado, ya que no se mostró evidencia del servicio de limpieza y cambio de cristales. IRREGULARIDAD: Posible simulación o deficiente prestación del servicio. HECHO: No se solicitó fianza a la empresa proveedora. IRREGULARIDAD: Posible vulneración a lo señalado en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que señala (...).</p>



1.2 Reglas de contacto

Óscar Fernando Anaya Pérez	Arturo Armando Sosa Briones
<p>De conformidad con el Código de Ética del Congreso del Estado de Jalisco, pudiera actualizarse lo señalado en el artículo 15 inciso I), las normas relativas a las reglas de contacto o de actuación de los servidores públicos que intervengan en la atención, tramitación y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas, concesiones, licencias, permisos o autorizaciones y sus prorrogas, enajenación de bienes muebles y avalúos, así mismo lo estipulado en los artículos 69 numeral 6, 119 párrafo 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que toca a los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo o comisión a través de subordinados, participen en contrataciones públicas, compras, enajenaciones y contratación de servicios, no deben reunirse con licitantes, proveedores o contratistas fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio, debe tomarse en consideración que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Además de que la empresa no estaba registrada en el padrón de proveedores del Estado, por lo cual no era un proveedor. - El dueño de la empresa no representaba ser licitante, toda vez que aún no existía la licitación, tampoco el dueño de la empresa no era contratista. <p>Las reglas de contacto operan a partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, o bien, cuando la empresa es proveedora oficial por estar registrada en el padrón.</p>	<p>Ahora bien, si bien es cierto pudiera actualizarse lo señalado en el artículo 15 inciso I) del Código de Ética del Congreso, las normas relativas a las reglas de contacto o de actuación de los servidores públicos que intervengan en la atención, tramitación y resolución de los procedimientos de contrataciones públicas, concesiones, licencias, permisos o autorizaciones y sus prorrogas, enajenación de bienes muebles y avalúos, así como lo señalado en los artículos 69 numeral 6, 119 párrafo 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a que los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo o comisión a través de subordinados, participen en contrataciones públicas, compras, enajenaciones y contratación de servicios, no deben reunirse con licitantes, proveedores o contratistas fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio, debe tomarse en consideración que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La empresa no estaba registrada en el padrón de proveedores del Estado, por lo cual, el dueño no era un proveedor; b) Al momento de la reunión el dueño de la empresa no era licitante; c) Al momento de la reunión el dueño de la empresa no era contratista <p>Por lo que, se considera que las reglas de contacto operan únicamente a partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, o bien, cuando la empresa es proveedora oficial por estar registrada en el padrón. Los incisos b) y c) tienen como caso de excepción, que, al momento de la reunión, la licitación ya se hubiese iniciado, lo cual no se señala en el examen.</p>



1.3 Presupuesto	
Oscar Fernando Anaya Pérez	Arturo Armando Sosa Briones
Si, por encontrarse dentro del presupuesto asignado para dicha adquisición, es decir se encuentra dentro del techo presupuestal; sin embargo, es necesario mencionar que la cotización de acuerdo al estudio de mercado se encuentra en un 20% superior a dicho estudio.	Si, por encontrarse dentro del techo presupuestal, sin embargo, el precio ofertado está un 20% por encima del promedio del precio de mercado, por lo que no se cumplió con la Ley de Austeridad.

2.1 Diligencias, Características del IPRA	
Oscar Fernando Anaya Pérez	Arturo Armando Sosa Briones
Impresión de las noticias y notas de las redes sociales, copias certificadas del nombramiento del responsable de la unidad centralizada de compras, copias certificadas de la designación por parte del comité de adquisiciones como titular de la unidad centralizada de compras, del contrato y su respaldo documental, de las facturas, de la forma de pago, copias certificadas de los siguientes documentos: expediente de licitación, declaraciones patrimoniales y fiscales del responsable de la unidad centralizada de compras, del acta de sesión del Comité de Adquisiciones en la que se autorizó la licitación, del acta constitutiva de la empresa, del poder notariado, actas de asamblea y modificación de estatutos y nombre, antecedentes registrales, del estudio de mercado y sus cotizaciones, presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año correspondiente, de los registros contables en donde se muestre la compra, de la evidencia documental, respaldo documental de la prestación del servicio de limpieza y cambio de cristales, del documento en donde el presidente de la mesa directiva avaló la adjudicación, alta en el padrón de proveedores del estado de Jalisco, del acuerdo de elección y designación del presidente de la mesa directiva del congreso, del acta de nacimiento de la hermana, del acta de nacimiento del servidor público responsable de la unidad centralizada de compras, ordenar una auditoría contable al proceso de licitación y una auditoría a la declaración patrimonial del servidor público responsable de la unidad centralizada de compras. Los requisitos señalados en el artículo 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que son: El domicilio de la Autoridad investigadora para oír y recibir notificaciones; El nombre o nombres de los funcionarios que podrán imponerse de los autos del expediente de responsabilidad administrativa por parte de la Autoridad investigadora, precisando el alcance que tendrá la autorización otorgada; El nombre y	Impresión de las notas periodísticas a efecto de acreditar la noticia criminis, copias certificadas del nombramiento y expediente administrativo de quien funge responsable de la unidad centralizada de compras, copias certificadas de la designación por parte del comité de adquisiciones como titular de la unidad centralizada de compras, del contrato, de la orden de compra, de las facturas, de la transferencia de pago, copias certificadas del expediente de licitación, copias certificadas de las declaraciones patrimoniales y fiscales del titular de la unidad centralizada de compras, copias certificadas del acta de sesión del Comité de Adquisiciones en la que se autorizó la licitación, copias certificadas del acta constitutiva de la empresa, copias certificadas del poder notariado, así como de todas las actas de asamblea y modificación de estatutos y nombre, así como de los antecedentes registrales, copias certificadas del estudio de mercado y sus cotizaciones, copias certificadas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año correspondiente, copias certificadas de los asientos contables en donde se registró la compra, copias certificadas de la evidencia documental, respaldo o bitácora de la prestación del servicio de limpieza y cambio de cristales, copias certificadas del documento en donde el presidente de la mesa directiva avaló la adjudicación, copia certificada de la alta en el padrón de proveedores del estado (no existe tal documento, pero esa inexistencia nos permitirá acreditar que no está registrado), copias certificadas del acuerdo de elección y designación del presidente de la mesa directiva del congreso, copias certificadas del acta de nacimiento de la hermana, copias certificadas del acta de nacimiento del servidor público titular de la unidad centralizada de compras, ordenar una auditoría contable a la unidad centralizada de compras, ordenar una auditoría al proceso de licitación y una auditoría a la declaración patrimonial del servidor público titular de la unidad centralizada de compras. Los requisitos señalados en el artículo 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que son: El domicilio de la Autoridad investigadora para oír y recibir notificaciones; El nombre o nombres de los funcionarios que podrán imponerse de los autos del expediente de responsabilidad administrativa por parte de la Autoridad investigadora, precisando el alcance que tendrá la



<p>domicilio del servidor público a quien se señale como presunto responsable, así como el Ente público al que se encuentre adscrito y el cargo que ahí desempeñe. En caso de que los presuntos responsables sean particulares, se deberá señalar su nombre o razón social, así como el domicilio donde podrán ser emplazados; La narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta Falta administrativa; La infracción que se imputa al señalado como presunto responsable, señalando con claridad las razones por las que se considera que ha cometido la falta; Las pruebas que se ofrecerán en el procedimiento de responsabilidad administrativa, para acreditar la comisión de la Falta administrativa, y la responsabilidad que se atribuye al señalado como presunto responsable, debiéndose exhibir las pruebas documentales que obren en su poder, o bien, aquellas que, no estándolo, se acredite con el acuse de recibo correspondiente debidamente sellado, que las solicitó con la debida oportunidad; La solicitud de medidas cautelares, de ser el caso, y Firma autógrafa de Autoridad investigadora.</p>	<p>autorización otorgada; El nombre y domicilio del servidor público a quien se señale como presunto responsable, así como el Ente público al que se encuentre adscrito y el cargo que ahí desempeñe. En caso de que los presuntos responsables sean particulares, se deberá señalar su nombre o razón social, así como el domicilio donde podrán ser emplazados; La narración lógica y cronológica de los hechos que dieron lugar a la comisión de la presunta Falta administrativa; La infracción que se imputa al señalado como presunto responsable, señalando con claridad las razones por las que se considera que ha cometido la falta; Las pruebas que se ofrecerán en el procedimiento de responsabilidad administrativa, para acreditar la comisión de la Falta administrativa, y la responsabilidad que se atribuye al señalado como presunto responsable, debiéndose exhibir las pruebas documentales que obren en su poder, o bien, aquellas que, no estándolo, se acredite con el acuse de recibo correspondiente debidamente sellado, que las solicitó con la debida oportunidad; La solicitud de medidas cautelares, de ser el caso, y Firma autógrafa de Autoridad investigadora.</p>
---	--

2.2 Faltas administrativas y/o delitos	
Óscar Fernando Anaya Pérez	Arturo Armando Sosa Briones
<p>En relación a quien custodiaba la información filtrada, viola lo señalado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señala la obligación de custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.</p> <p>En relación al Comité de compras y el responsable de la unidad centralizada de compras, quienes omitieron revisar la constitución y modificaciones de la empresa, se incumple con lo señalado en el artículo 49 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el sentido de que, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, por lo que se determina una falta no grave.</p> <p>En relación al ex servidor público que filtró la información, se incumple lo señalado en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el sentido de que incurrirá en utilización indebida de información el servidor público que adquiera para sí o para las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio</p>	<p>Por lo que ve a quién custodiaba la información filtrada, vulnera lo señalado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señala la obligación de custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.</p> <p>Por lo que ve a los superiores jerárquicos vulneran lo señalado en el artículo 49 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señala la obligación de supervisar que los Servidores Públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo; (FALTA NO GRAVE)</p> <p>Por lo que ve al Comité de compras y el titular de la unidad centralizada de compras, quienes omitieron revisar la constitución y modificaciones de la empresa, se vulnera lo señalado en el artículo 49 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el sentido de que, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés. (FALTA NO GRAVE)</p>



privado, como resultado de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento. Para efectos del artículo 55, se considera información privilegiada la que obtenga el servidor público con motivo de sus funciones y que no sea del dominio público. La restricción prevista en el artículo anterior será aplicable inclusive cuando el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión, hasta por un plazo de un año por lo que se determina una falta grave.

También se incumple lo señalado en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el sentido de que incurrirá en enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés el servidor público que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, que tenga como fin ocultar, respectivamente, el incremento en su patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicable o justificable, o un Conflicto de Interés por lo que se determina una falta grave,

También incumple lo señalado en el artículo 68 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas incurrirá en tráfico de influencias para inducir a la autoridad el particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido, por lo que se determina una falta grave.

Por lo que ve al presidente de la mesa directiva del congreso, vulnera lo señalado en el artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, también se considerará Falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves señaladas en el Capítulo siguiente, cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente público. Los entes públicos o los particulares que, en términos de este artículo, hayan recibido recursos públicos sin tener derecho a los mismos, deberán reintegrar los mismos a la Hacienda Pública o al patrimonio del Ente público afectado en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación correspondiente de la Auditoría Superior de la Federación o de la Autoridad resolutora. En caso de que no se realice el reintegro de los recursos señalados en el párrafo anterior, estos serán considerados créditos fiscales, por lo que el Servicio de Administración Tributaria y sus homólogos de las entidades federativas deberán ejecutar el cobro de los mismos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. La Autoridad resolutora podrá abstenerse de imponer la sanción que corresponda conforme al artículo 75 de esta Ley, cuando el daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y el daño haya sido resarcido o recuperado, por lo que se determina una falta grave.

Por lo que ve al titular de la unidad centralizada de compras, vulnera lo señalado en el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el sentido de que incurrirá en cohecho el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte. (FALTA GRAVE)

Por lo que ve al ex servidor público que filtró la información, se vulnera lo señalado en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el sentido de que incurrirá en utilización indebida de información el servidor público que adquiera para sí o para las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento. Para efectos del artículo 55, se considera información privilegiada la que obtenga el servidor público con motivo de sus funciones y que no sea del dominio público. La restricción prevista en el artículo anterior será aplicable inclusive cuando el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión, hasta por un plazo de un año. (FALTA GRAVE)

Por lo que ve al titular de la unidad centralizada de compras, se vulnera lo señalado en el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el sentido de que incurre en actuación bajo Conflicto de Interés el servidor público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal. Al tener conocimiento de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, el servidor público informará tal situación al jefe inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables de los entes públicos, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos. Será obligación del jefe inmediato determinar y comunicarle al servidor público, a más tardar 48 horas antes del plazo establecido para atender el asunto en cuestión, los casos en que no sea



<p>En lo que respecta al responsable de la unidad centralizada de compras, así como al presidente de la mesa directiva del Congreso, vulneran lo señalado en el artículo 48 párrafo 1 fracción XX de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco que señala que deben observar el código de ética.</p>	<p>posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva de dichos asuntos. (FALTA GRAVE). [...].</p>
--	--

2.3 Pruebas idóneas	
Óscar Fernando Anaya Pérez	Arturo Armando Sosa Briones
<p>ESTA RESPUESTA ES IDÉNTICA A LA RESPUESTA 2.2</p> <p>En relación a quien custodiaba la información filtrada, viola lo señalado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señala la obligación de custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.</p> <p>En relación al Comité de compras y el responsable de la unidad centralizada de compras, quienes omitieron revisar la constitución y modificaciones de la empresa, se incumple con lo señalado en el artículo 49 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el sentido de que, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, por lo que se determina una falta no grave.</p> <p>En relación al ex servidor público que filtró la información, se incumple lo señalado en los artículos 55 y 56 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el sentido de que incurrirá en utilización indebida de información el servidor público que adquiera para sí o para las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento. Para efectos del artículo 55, se considera información privilegiada la que obtenga el servidor público con motivo de sus funciones y que no sea del dominio público. La restricción prevista en el artículo anterior será aplicable inclusive cuando el servidor público se haya</p>	<p>ESTA RESPUESTA ES IDÉNTICA A PARTE DE LA RESPUESTA 2.1</p> <p>Impresión de las notas periodísticas a efecto de acreditar la noticia críminis, copias certificadas del nombramiento y expediente administrativo de quien funge responsable de la unidad centralizada de compras, copias certificadas de la designación por parte del comité de adquisiciones como titular de la unidad centralizada de compras, del contrato, de la orden de compra, de las facturas, de la transferencia de pago, copias certificadas del expediente de licitación, copias certificadas de las declaraciones patrimoniales y fiscales del titular de la unidad centralizada de compras, copias certificadas del acta de sesión del Comité de Adquisiciones en la que se autorizó la licitación, copias certificadas del acta constitutiva de la empresa, copias certificadas del poder notariado, así como de todas las actas de asamblea y modificación de estatutos y nombre, así como de los antecedentes registrales, copias certificadas del estudio de mercado y sus cotizaciones, copias certificadas del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año correspondiente, copias certificadas de los asientos contables en donde se registró la compra, copias certificadas de la evidencia documental, respaldo o bitácora de la prestación del servicio de limpieza y cambio de cristales, copias certificadas del documento en donde el presidente de la mesa directiva avaló la adjudicación, copia certificada de la alta en el padrón de proveedores del estado (no existe tal documento, pero esa inexistencia nos permitirá acreditar que no está registrado), copias certificadas del acuerdo de elección y designación del presidente de la mesa directiva del congreso, copias certificadas del acta de nacimiento de la hermana, copias certificadas del acta de nacimiento del servidor público titular de la unidad centralizada de compras, ordenar una auditoría contable a la unidad centralizada de compras, ordenar una auditoría al proceso de licitación y una auditoría a la declaración patrimonial del servidor público titular de la unidad centralizada de compras.</p>



retirado del empleo, cargo o comisión, hasta por un plazo de un año por lo que se determina una falta grave.

También se incumple lo señalado en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el sentido de que incurrirá en enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés el servidor público que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, que tenga como fin ocultar, respectivamente, el incremento en su patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicable o justificable, o un Conflicto de Interés por lo que se determina una falta grave,

También incumple lo señalado en el artículo 68 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas incurrirá en tráfico de influencias para inducir a la autoridad el particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido, por lo que se determina una falta grave.

Por lo que ve al presidente de la mesa directiva del congreso, vulnera lo señalado en el artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, también se considerará Falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves señaladas en el Capítulo siguiente, cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente público. Los entes públicos o los particulares que, en términos de este artículo, hayan recibido recursos públicos sin tener derecho a los mismos, deberán reintegrar los mismos a la Hacienda Pública o al patrimonio del Ente público afectado en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación correspondiente de la Auditoría Superior de la Federación o de la Autoridad resolutora. En caso de que no se realice el reintegro de los recursos señalados en el párrafo anterior, estos serán considerados créditos fiscales, por lo que el Servicio de Administración Tributaria y sus homólogos de las entidades federativas deberán ejecutar el cobro de los mismos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. La Autoridad resolutora podrá abstenerse de imponer la sanción que corresponda conforme al artículo 75 de esta Ley, cuando el daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos no exceda de dos



<p>mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y el daño haya sido resarcido o recuperado, por lo que se determina una falta grave. En lo que respecta al responsable de la unidad centralizada de compras, así como al presidente de la mesa directiva del Congreso, vulneran lo señalado en el artículo 48 párrafo 1 fracción XX de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco que señala que deben observar el código de ética.</p>	
--	--

3.1 Recomendaciones, BP	
Óscar Fernando Anaya Pérez	Arturo Armando Sosa Briones
<p>Aplicar la normatividad de acuerdo al ámbito de su competencia en materia de adquisiciones, en cada uno de los procesos que abarca la licitación pública y las adjudicaciones directas. Comprobar si existiera algún conflicto de interés respecto a los licitantes que acudan al proceso de licitación.</p>	<p>Cumplir o aplicar la normatividad en materia de compras en cada uno de los procesos que abarba la licitación pública, así como la fundamentación de las adjudicaciones directas. Verificar los posibles conflictos de interés cuando los licitantes acudan al proceso de licitación. Difundir el código de ética. Cumplir con el estatuto del comité.</p>

3.2 Auditoría	
Óscar Fernando Anaya Pérez	Arturo Armando Sosa Briones
<p>Se ordenaría una auditoría de tipo contable y financiera a la unidad centralizada de compras, así como al proceso de licitación que nos ocupa. Sus principales etapas son la planeación, preparación, ejecución y finalización y seguimiento.</p>	<p>Si se ordenaría una auditoría de tipo contable a la unidad centralizada de compras y una auditoría al proceso de licitación. Sus principales etapas son la planeación, preparación, ejecución y finalización incluyendo el seguimiento.</p>